

WEBINAR 'Salud Mental De Niños Y Jóvenes En Ambientes Conectados'



Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información.

Universidad Externado de Colombia

06 de agosto de 2025

Bogotá D.C., Colombia

Compilado por:

Felipe Andrés Bravo Colina

Universidad Externado de Colombia

© Universidad Externado de Colombia
Calle 12 No. 1-17 Este
Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 282 60 66 Ext. 1105, 1106
esdercom@uexternado.edu.co

“El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión del (los) autor(es) y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad Externado de Colombia, ni genera su responsabilidad frente a terceros. El (los) autor(es) asume(n) la responsabilidad por los derechos de autor y conexos contenidos en la obra, así como por la eventual información sensible publicada en ella” Bogotá, Colombia. Agosto 2025.

Apertura e Instalación del evento

El evento tuvo por apertura con la explicación sobre el objeto del evento, el cual fue analizar el impacto de las redes sociales y las tecnologías emergentes en el bienestar psicosocial de la infancia y juventud, así como las nuevas funciones regulatorias que se perfilan para su protección. Además, se agradeció a los asistentes porque cada uno es participe para la construcción de este espacio, el cual no solo es informativo sino transformador debido a que impulsan acciones concretas para una protección más efectiva en la era digital.

Agenda del evento

8:00 am –8:10 am
Bienvenida y presentación del evento.
Introducción a la temática y objetivos de la jornada.
8:10 am – 8:20 am
Contexto del Evento: «Proyecto de Ley de protección de Niños, Niñas y Adolescentes en entornos digitales – Ley 2460 de 2025 / Ley 1178 de 2025– Nuevas funciones regulatorias».
A cargo: Jaider Morales. Auxiliar de Investigación del Departamento en Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información.
8:20 am – 9:10 am
Panel 1: «Protección de niños, niñas y adolescentes en el entorno digital: ¿Cómo protegen estas nuevas medidas la salud mental en estos espacios?».
Moderador:
Andrés Moreno Guevara – Asistente de Investigación del Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información.
Panelistas:
Andrea Mojica, Coordinadora de Desarrollo Humano de Bienestar Universitario de la U. Externado.
Paola García – directora de Lead Colombia.

Felipe Parra – Docente del Pregrado de Psicología U. Externado.
Catalina Moreno – Codirectora Karisma.
Incluye tiempo para preguntas del público.
9:10 am – 9:40 am
Panel 2: Presentación «La CRC como actor en salud pública: pedagogía, medios digitales y promoción de contenidos sobre salud mental».
A cargo: Sadi Contreras- Comisionado de la Sala de Sesión de Contenidos de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
9:40 am – 9:55 am
Preguntas de los Asistentes.
Conclusiones principales de la jornada.

Intervención de la Directora del Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Dra. Sandra Milena Ortiz Laverde

La Doctora Sandra instaló el evento mencionando que, este espacio es importante porque genera una protección para los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, la agenda prevista se estructuró para que haya una presentación de los espacios y criterios de protección que previó el legislador en esta materia.

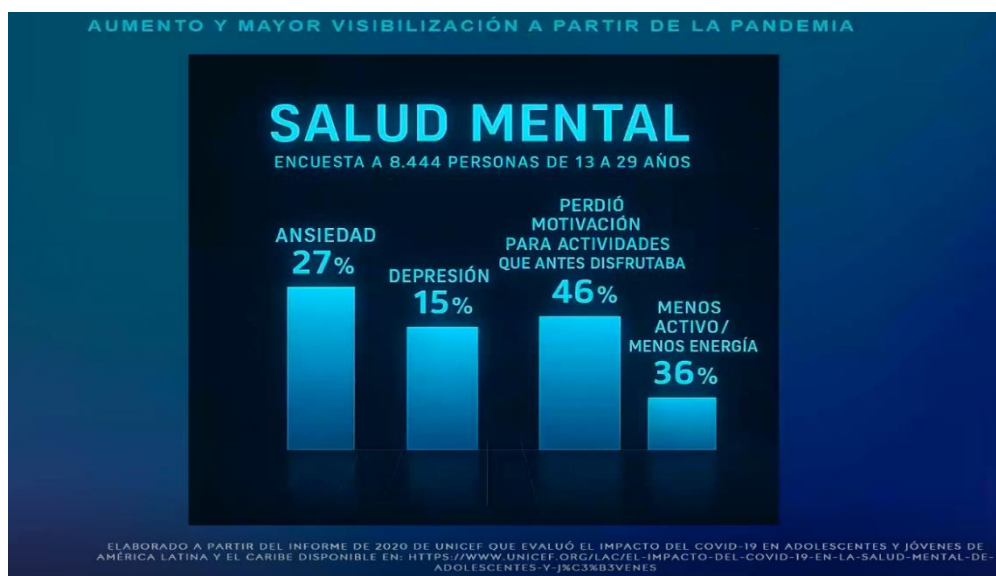
Sumado a lo anterior, la Doctora afirmó que los avances legislativos son significativos para empezar a hablar acerca de los temas de salud mental y se tendría un espacio del evento a la Comunicación de Regulación de Comunicaciones (CRC) donde se compartiría cual es el marco de protección que se ha tenido en materia de niños, niñas y adolescentes, también van a mostrar el cómo van a asumir esas protecciones en virtud de esas nuevas leyes.

Intervención – ‘Contexto y Presentación de Leyes 2460 y 2489 de 2025.’

A cargo: Jaider Morales, Auxiliar de Investigación del Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información de la Universidad Externado de Colombia

Jaider partió de la base que, los entornos digitales han amplificado los riesgos para la salud mental, especialmente para niños y adolescentes que son susceptibles a un mayor impacto en etapas de su vida ante esta exposición. De manera que, esto

se visibilizó en mayor medida con la pandemia como lo ilustra con el siguiente estudio hecho por UNICEF en el año 2020:



Sostuvo que, este estudio permite comprender y dimensionar el impacto que tienen estas interacciones del ser humano con los entornos digitales en lo que tiene que ver con la salud mental. Mencionó que, hay otros riesgos asociados con la interacción del mundo digital, tal como lo son: depresión, soledad, ciberacoso, fuentes no revisadas sobre salud, como juegos y apuestas online.

Por otro lado, que se pueden encontrar riesgos sistemáticos que poseen una por la gran cantidad de información disponible en la red que incluye una información imprecisa, la cual tiene como consecuencia directa la dificultad de tener fuentes confiables. Sumado a lo anterior, también compartió que se tiene la preocupación sobre la brecha digital, ya que esta brecha crea desigualdad en el acceso a las tecnologías y alfabetización digital, lo que puede llegar a la exclusión de grupos vulnerables e impedir acceder a recursos de calidad y protección perpetuando disparidades socioeconómicas. No obstante, el legislador ha buscado contrarrestar esos efectos negativos con estrategias para proteger a los niños, niñas y adolescentes en ambientes conectados. Tales como, las leyes 2460 de 2025 y 2489 de 2025 que, se encargan de establecer medidas claves para garantizar este acceso.

Por consiguiente, la Ley 2460 de 2025 (modifica la Ley de Salud Mental) dicta otras disposiciones en atención y prevención de trastornos y/o enfermedades mentales. Esta ley busca garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana priorizando a los niños, niñas y adolescentes, además, se

indicó de manera clara que es aplicable de manera transversal a todos los integrantes del sistema general de seguridad social en salud. Y el Estado a través del Sistema de Seguridad Social en salud y el sector educativo deberá promover la educación emocional, fomentar la educación mental, prevenir los trastornos mentales y garantizar una atención integral. También, mencionó que se refiere a la pedagogía en entornos digitales y establece que se deben iniciar acciones pedagógicas y control parental coordinadas por el ministerio de salud y protección social, Concejo Nacional de Salud Mental, Ministerio de Educación y la CRC.

De igual manera, compartió que la Ley establece que se debe tener una atención en salud mental que tenga un enfoque biopsicosocial y comunitario, además, mantener una integración en todos los espacios de la cotidianidad y promoción de entornos para la salud mental.

Posterior a ello, expuso la Ley 2489 de 2025 que tiene como objetivo promover entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país. A saber, su finalidad es articular los esfuerzos de diferentes actores como entidades de gobierno, padres de familia, empresas privadas, organizaciones sin ánimo de lucro y la sociedad en general para impulsar procesos de prevención y educación de los riesgos en línea, promover hábitos saludables en el manejo de la tecnología y garantizar los derechos de nuestra niñez y adolescencia.

Luego, dispone que un entorno digital sano y seguro, el cual es un espacio los niños pueden interactuar de manera protegida frente a cualquier tipo de violencia o tratos inadecuados en línea, permitiéndoles ejercer sus derechos digitales y abarco lo relacionado a los principios rectores de la Ley, como lo son: corresponsabilidad, interés superior del niño, protección integral y proporcionalidad.

Panel 1: Protección de niños, niñas y adolescentes en el entorno digital. ¿Cómo protegen estas nuevas medidas la salud mental en estos ambientes conectados?

Moderador: Andrés Sebastián Moreno Guevara, Abogado, especialista en Innovación Legal de la U. Externado de Colombia - Con estudios complementarios en LPM, Protección de Datos Personales, TIC y Análisis de Datos. Actual Asistente de Investigación del Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información.

Intervención de la Dra. Claudia Andrea Mujica Ospina, Psicóloga de la Universidad de los Andes, especialista en gestión educativa y psicología clínica.

¿Cuál es el rol de las universidades frente al cuidado de la salud mental frente a esta normativa?, ¿Cuál sería la responsabilidad de las universidades en cuanto al bienestar estudiantil, incluyendo que protocolos tienen para identificar riesgos y si hay un programa en cuanto a salud mental?

La Doctora Claudia expone que, hablar de salud mental en el sector educativo es un tema urgente e inaplazable, a tal punto que ha sido reconocida como un derecho fundamental y esto obliga a todos los sectores a garantizar las condiciones que promuevan el bienestar emocional y la salud de las personas en los entornos educativos. Asimismo, recalca que este compromiso ha sido especialmente reforzado con la Ley 2460 de 2025, la cual propone estándares que sí interpelan de manera clara y directa a las universidades, como lo es la formación en competencias y habilidades emocionales. Este nuevo marco exige que las universidades trasciendan del rol tradicional de la formación académica para consolidarse como los ecosistemas de cuidado, en donde el bienestar emocional se convierte en un tema transversal, sistemático y sostenible.

En adición, afirma que la salud mental ya no es responsabilidad exclusiva del individuo ni del sistema de salud, sino que se vuelve un asunto colectivo que tiene que ser abordado desde una perspectiva mucho más amplia. Por lo que, el entorno universitario sí se puede volver en un determinante social de la salud, ya que puede funcionar como un factor protector, pero también como un factor de riesgo; no limitarse solo a los ambientes clínicos.

De igual forma, la salud mental en ambientes digitales aparece como un nuevo frente de acción institucional porque el ecosistema digital ha transformado profundamente los modos de aprender, relacionarse, expresarse. Es decir, la salud mental en los sistemas digitales conectados es hoy una dimensión que no podemos evitar en la corresponsabilidad universitaria cuando trabajamos en el discurso de salud mental, asimismo, no basta solo con estrategias presenciales sino con estrategias que lleguen a los entornos digitales.

Paralelamente, recalcó que las instituciones deben asumir una postura activa, corresponsable, desplegando protocolos efectivos que tienen centrarse en dos aspectos, como lo son: protocolos que tengan un enfoque más preventivo y promoción en los temas de salud mental y el bienestar digital, que se debe empezar a salir de la prohibición y empezar a hablar del desarrollo de competencias y

capacidades. Además, se debe reconocer el impacto de las tecnologías digitales en la vida social, académica y laboral. Lo que sucede en el entorno virtual es tan real como lo que pasa fuera de las pantallas.

Intervención de Paola García, Magíster en Gerencia Educativa del Tecnológico de Monterrey, especialista en educación de la Universidad de los Andes.

¿Qué impresión tiene de la afectación de esta normativa en el rol de los colegios en la salud mental de los niños, niñas y adolescentes?, ¿Qué acciones podrían tomar los colegios en torno a preservar y cuidar a esta población? y ¿Qué cargas impone la normativa a las familias en términos de protección o cuidado de la salud mental de sus hijos?

La Doctora Paola inició su intervención expresando que, es un momento importante para todos los colegios y familias, por lo que, la salud mental de los niños, niñas y adolescentes siempre está en el centro de lo que hacemos en los colegios, pero este es el momento en el que se le coloca el foco. Además, afirmó que estas dos normas están bien enmarcadas en la Ley 2383 de 2024 y la Ley 2025 de 2020 que viene acompañada del Decreto 459 de 2024.

De igual manera, habló acerca de la responsabilidad de cada persona que conforma el entorno digital, ya que no es solo responsabilidad del individuo, ni del colegio, ni de la familia, ni los medios tecnológicos sino de todo el ecosistema digital el que debe tener en cuenta la salud mental.

Paralelamente, se pronunció respecto a qué solución se le debe dar a esta problemática, a lo que manifestaba que en los colegios se debe tener psicólogos educativos y no clínicos porque éstos brindan un mejor acompañamiento a la resolución de problemas, asimismo, asumir una responsabilidad ética de formar a los niños desde pequeños no solo en el desarrollo socioemocional sino también en el tema de salud mental. Por último, los papás se deben formar para aprender a prevenir e identificar los problemas mentales y saber darles un acompañamiento a sus hijos, teniendo en cuenta que, no crecieron en un entorno digital se tiene que buscar la forma para lograr adentrarse en ese mundo y lograr utilizarlo de manera positiva. De ese modo, lograr aterrizar toda esta situación en una cultura donde los adultos estén bien capacitados y logren prevenir todos los riesgos de la tecnología mientras se transforma el comportamiento de los menores.

Ahora bien, realza la importancia en dejar la capacidad instalada en docentes, pero también en los padres de familia. Las familias deben tener unos roles activos y participativos dentro de las escuelas para dejar esta capacidad instalada y los entes

puedan tener esa protección con los niños en los entornos digitales. Sobre todo, la corresponsabilidad nos une a todos (sociedad, educación y familias) para darles unas herramientas muy prácticas a los papás para que ellos puedan tener contratos familiares de uso digital, espacios de trabajo digitales con acompañamientos a sus papás; informando a los papás vamos a lograr una red donde los niños estén mejores protegidos por todo este ecosistema y brindarles una estabilidad emocional en el ecosistema digital.

Intervención de Catalina Moreno Arocha, directora de la fundación Carisma, abogada de la Universidad de los Andes, máster en derecho público.

¿Cómo la gobernanza de internet puede contribuir a la creación de entornos digitales seguros para las niños, niñas y adolescentes?, ¿Que riesgos implican la implementación de controles en la red para la protección infantil, en término de derechos digitales y privacidad?

La Doctora Catalina empieza su intervención hablando de la importancia de lograr identificar los actores responsables de los impactos de salud mental y se evidencia con mucha preocupación la fragmentación de la regulación de los temas de internet junto con las facultades que se les está entregando a las autoridades administrativas y la carga que se les impone a las familias y educadores. Asimismo, expresa que los controles de contenido que se hacen son torpes y faltas de técnica.

De otra forma, aboga en la importancia que tiene definir de manera clara y expresa lo que se tiene qué proteger en internet. Además, afirma que la obligación de otorgarle un acompañamiento al menor en todo lo relacionado a temas digitales recae en el Estado, por cuanto hay padres que no pueden brindarle un acompañamiento oportuno a sus hijos por cuestiones laborales y habla de la importancia de generar capacidades críticas para otorgar una prevención y protección a los menores.

De hecho, añade que es preocupante que hayan leyes que oculten el control de contenido para los menores de edad y no que se estén concentrando en las obligaciones estatales de comentar capacidades críticas dentro de los mismos, ya que parte de los pesos no recae en los maestros o de la casa sino que es un deber estatal, teniendo en cuenta que, nos encontramos en un auge de la IA y los niños quieren hacer todas sus obligaciones con Inteligencia Artificial y a su vez, entregar mejores trabajos al mismo tiempo que sus capacidades cognitivas están disminuyendo por el uso excesivo de todas estas herramientas.

En este sentido, se corre un riesgo con las realidades colombianas porque las leyes se están haciendo para familias que tienen recursos a la mano y están desconociendo las realidades de las personas que viven en zonas rurales, la cual es la Colombia que tiene baja conectividad, baja apropiación tecnológica y jornadas de empleo que no son compatibles a las cargas que se les están haciendo a las familias. Los espacios de legislación y regulación tienen que contar con la presencia de estas personas y se deben acudir a ellas antes de tomar decisiones que abarquen riesgos a los derechos humanos.

Intervención de Raúl Felipe Parra, Psicólogo y magíster en Psicología clínica y de la familia de la Universidad Santo Tomas (Bogotá D.C), docente investigador universitario.

¿Hay evidencia existente sobre el impacto del uso excesivo de redes sociales en la salud mental de niños, niñas y adolescentes en el contexto pospandémico, por cuanto se aceleró la incursión de los niños en estos medios digitales?, ¿Cómo se puede identificar tempranamente los trastornos como ansiedad, depresión o adicción digital en menores?

El Doctor Raúl comenzó su intervención haciendo énfasis en tres aspectos para responder a la pregunta, los cuales son: mercado, sintomatología y experiencia profesional. Así bien, el tecno mercado y el tecnomarketing son aspectos que no se pueden detener tan fácilmente sobre todo cuando puedes ubicar que la población son los niños y adolescentes; esto genera un riesgo y es el consumismo global en el ámbito mayormente tecnológico.

De otra forma, el Doctor manifiesta que después de la pandemia los niños y adolescentes no tenían una iniciativa directa en consulta psicológica y actualmente es sorprendente como este índice ha aumentado. Sumado a lo anterior, los trastornos de ansiedad, depresivos y las adicciones tomaron un primer lugar de consulta mundial, lo que tienen una relación directa con los trastornos de pánico y estrés que muestran una desorganización en hábitos y rutinas que tienen niños y jóvenes con relación a diferentes tareas de su cotidianidad.

En este sentido, hizo énfasis en el aspecto de la soledad y dificultad para socializar, a lo que el Doctor expresa que a los niños les roba el tiempo el acceso a las redes sociales, es decir, los reels o videos cortos roban el tiempo y tienen una afectación atencional gigante, por lo que, hacer tareas de corte pedagógico es muy complicado. No obstante, hay una solución la cual es la implementación de artes, ciencias sociales y humanidades en la cotidianidad de los menores, esto con la finalidad de reducir la exposición prolongada a las redes sociales y/o videojuegos.

Con todo y eso, el Doctor Raúl menciona que un indicador para detectar un trastorno de ansiedad o depresión es la cantidad de horas que destina a estar conectados, acceso a los celulares por parte de los niños sobre todo a temprana edad porque actualmente los colegios tienen protocolos muy claros en términos de salud mental frente a diferentes situaciones que se pueden presentar, además, la creación por parte de los menores en las instituciones educativas de alquiler de celulares, por cuanto, en las casas se los prohíben y ellos.

Intervención de Sadi Alfonso Contreras, Comunicador Social de la Universidad Externado de Colombia, Especialista en Gerencia de Mercadeo de la Universidad de Santander, quien representa a la CRC como actor en salud pública, pedagogía, medios digitales y promoción de contenidos sobre salud mental.

El Doctor Sadi comienza su exposición abordando las nuevas funciones de la CRC ordenadas por las leyes 2489 y 2460 de 2025 para garantizar la protección de niño, niñas y adolescentes sobre los “entornos digitales”, a lo que manifiesta que hay un eje vertical único que es el principio de la corresponsabilidad, el cual nos lleva a cambiar la mentalidad en materia del concepto de la regulación cuando se habla de los contenidos, ya que se debe hacer énfasis en que estamos hablando de temas muy humanos, por lo que, no puede pensarse en una regulación pura sino que se deben ampliar los conceptos de regulación a la corregulación donde todos participamos en la corresponsabilidad en el entorno digital.

Igualmente, expuso que en ninguna parte de las leyes se emplea el termino de prohibición ni el bloqueo, ya que no se pueden tomar medidas preventivas por parte de las entidades sin una corresponsabilidad. Luego, la CRC ha venido trabajando en el problema de los entornos digitales mediante la estrategia de pedagogía del ecosistema audiovisual y la participación ciudadana de la CRC, asimismo, han realizado unas líneas de acción de la estrategia, las cuales abarcan : talleres audiovisuales de Pluralismo de TAP, experiencias de alfabetización mediática, cursos en Aula CRC, foro de la infancia y contenidos audiovisuales, divulgación de estudios de consumo (infancia y adolescencia) y el pacto por la infancia, promovido junto con organizaciones públicas privadas y sociedad civil (Red papaz, Defensoría del Pueblo, CRC).

En adición, dando como prioridad al principio de corresponsabilidad estas dos leyes le otorgan funciones estratégicas a la CRC, y extienden al entorno digital las establecidas en las leyes 1341 de 2009 y 1978 de 2019. Así pues, se enmarcan exclusivamente en la protección de derechos fundamentales de niñas, niños y

adolescentes. Esto permite generar una política y regulación corresponsable sin prohibicionismos ni controles a efectos de que se empiece a dar el cumplimiento a la norma y tiene como consecuencia reforzar el rol de la CRC como regulador social y convergente en el entorno digital audiovisual.

Más adelante, abordó lo relacionado a la Ley 2460 de 2025 (salud mental) dentro de la cual regularon lo relacionado a: difusión de contenidos educativos en salud mental dirigidos a proteger infancia, espacios obligatorios en medios para campañas de salud mental (espacios institucionales), normativas sobre advertencias de contenido sensible y apoyo a plataformas digitales en mecanismos de autorregulación con corresponsabilidad y cumplimiento. Por todo lo anterior, las oportunidades estratégicas de esta ley amplían funciones con impacto social y educativo, fomenta medios responsables con enfoque en salud mental, refuerza el control de contenidos nocivos y articula la CRC con políticas de bienestar psicosocial. Nuestra potencialidad quedó en temas de pedagogía.

Posteriormente, se pronunció en lo relacionado a la Ley 2489 de 2025 (entornos digitales seguros) expresando que esta ley extiende el marco funcional de la CRC a los entornos digitales seguros, corresponsabilidad normativa en regulación y/o corregulación de TIC para la protección digital infantil, pedagogía e interlocución con usuarios y plataformas, miembros del Comité Nacional de Tecnología, Niñez y Adolescencia y la gestión del repositorio de buenas prácticas digitales. No obstante, todo esto se debe aplicar teniendo en cuenta las realidades colombianas de las zonas rurales y de las personas que viven en estrato uno, las cuales no se encuentran capacitadas y no pueden generar un acompañamiento a los menores de edad en temas digitales.

Al mismo tiempo, las oportunidades estratégicas de la CRC abarcan los aspectos de: fortalecer el rol garante de la CRC frente a derechos infantiles sobre entornos digitales, promueve alfabetización crítica y participación de niños, impulsa una regulación o corregulación multiactor y ratifica el posicionamiento institucional de la CRC como Órgano Regulador Convergente en materia audiovisual, por lo que, se debe construir una regulación, pero con todos los actores del sistema.

Ahora bien, el Doctor Sadi realiza una comparación estratégica dentro de la cual destaca que: ambas leyes fortalecen el rol pedagógico, preventivo y regulatorio convergente de la CRC, la ley 2489 extiende funciones regulatorias con corresponsabilidad para la protección digital infantil sobre entornos digitales; la Ley 2460 en pedagogía y prevención para la salud mental pública, para finalizar, ambas apuestan por una CRC que junto con la articulación con otras entidades (MinTIC,

Salud y Educación), corresponsablemente garanticen las medidas necesarias para la protección de NN y A sobre los entornos digitales seguros.

En síntesis, el Doctor tuvo como conclusiones las siguientes: ´

1. La CRC se transforma en un órgano regulador con enfoque en derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.
2. Adquiere funciones de regulación y promoción de políticas públicas en coordinación con el MinTIC, seguimiento, educación y articulación.
3. Se proyecta como garante de entornos digitales seguros y saludables.
4. Debe fortalecer capacidades internas y alianzas externas en virtud del principio de corresponsabilidad del que tratan las nuevas leyes, el cual es el principio transversal a la construcción no solo de política pública sino también de medidas regulatorias, corregulatorias y de autorregulación que persigan la prevención con el trabajo y concurso de todos.

Cierre del evento

Para finalizar, la Doctora Sandra dio unas palabras de cierre dentro de las cuales mencionó que la Universidad Externado va a seguir hablando de estas temáticas, asimismo, está la preocupación con qué pasará con el otro segmento de la población (adultos mayores). Además, enfatizó en que la responsabilidad no es solo del Estado, sino que todos tenemos un papel importante en estas discusiones para lograr ser ciudadanos críticos y generar ese tipo de capacidades orientadoras a la población de la primera infancia, para que logren conocer los riesgos al momento de navegar en estos entornos digitales. Por último, agradeció a cada uno por su asistencia y participación.